



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

3023

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0683, de fecha 1 de julio de 2025 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan, para el año 2025.

PERSONAL FUNCIONARIO

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A2	CENTRO DE LA TERCERA EDAD	1	Gerente Centro de la Tercera Edad

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
AP	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	Taquillero/a Piscina

Tasa específica, en los términos previstos en el apartado 2.4 del art. 20 de la Ley 31/2022:

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	CENTRO DE LA TERCERA EDAD LA CONCHADA	1	Auxiliar de enfermería (a tiempo parcial)

PROMOCIÓN INTERNA:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
AP/C2	BRIGADA	1	Operario servicios múltiples

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C1	CENTRO DE LA TERCERA EDAD LA CONCHADA	1	Auxiliar de enfermería (pendiente amortización una plaza C2 auxiliar de enfermería)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Biescas, 1 de julio de 2025. La Alcaldesa, Lorena Cajal Escartín.